



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Mayo de 1979.-

178-79

Expte. n° 6.055/77

VISTO:

La nueva presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas por referente n° 4/79, folio 73 de estas actuaciones, con referencia a las modificaciones efectuadas por resolución n° 107-79 de fecha 29 de Marzo de 1979 a las equivalencias de las asignaturas del Area Matemática de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), establecidas por el artículo 5° de la resolución n° 239-77; teniendo en cuenta que la Dirección / del Departamento establece diferencia entre la asignatura "Análisis Matemático II" dictada para el plan 1974 y la que se dicta para alumnos del plan 1977 desde el 2do. cuatrimestre de ese año, en razón de que su dictado en ese período respondía a pautas dadas para los antiguos planes; que la asignatura en cuestión regularizada hasta el 31 de julio de 1977 es equivalente a "Análisis Matemático II" y "Análisis Matemático III" del nuevo plan 1977; atento a que para facilitar la tarea de los Organismos que deben aplicar / los Regímenes de equivalencia es necesario dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución n° 107-79 reemplazando el mismo por el texto propuesto en esta oportunidad por la Unidad Académica causante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

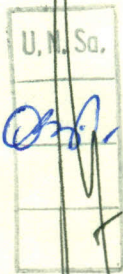
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución n° 107-79 de fecha 29 de marzo de 1979, reemplazando su texto por el siguiente:

"Los alumnos que regularizaron la asignatura "Análisis Matemático II" de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974) hasta el 31 de julio / de 1977, una vez aprobada la misma obtendrán equivalencia automática en // las materias ANALISIS MATEMATICO II y ANALISIS MATEMATICO III del plan de estudios 1977."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
 G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
 SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR